



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real – Acumulación
Radicado	050013103009 2022-00284 00
Demandante	Patricia Liliana Escobar Diossa
Demandado	Dora Adriana Suaza Quintero
Asunto	- . Ordena suspensión pago a acreedores - . Ordena emplazar acreedores - . Requiere demandante por pagaré original

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero dos mil veintitrés (2023)

1-. Ordena citar acreedores y suspensión de pago

De la revisión minuciosa del paginario, **se advirtió** que en providencia de acumulación y orden de apremio¹, **se omitió** ORDENAR LA SUSPENSIÓN de pago a los acreedores y EMPLAZAR a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de los deudores, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, como lo dispone el artículo 463 del Código General del proceso.

Procédase por secretaria de esta judicatura a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

2-. Requiere accionante.

Se requiere a la parte demandante para que realice entrega del original del título base de ejecución (pagaré N01)², a través de la secretaría del Despacho, para lo cual se le fija como fecha y **hora el 21 de febrero de 2023 a las 10:00am.**, so pena de no contar con el título con mérito ejecutivo dando lugar a cesar la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZA

r.m.s

¹ Auto del 06 diciembre de 2022 archivo digital 12 de la carpeta 03.cuadernoprincipalacumulado

² Archivo digital Nro. 03 del cuaderno 03 de demanda acumulada

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdf83689b12e1fb09fbfa44d23aaecbeb454f52db7fd16e28644a713941325**

Documento generado en 15/02/2023 02:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>